



## **Plan de Contingencia para Resolución de Faltas Graves**

1. Los estudiantes que sufren alguna falta grave (acciones u omisiones indebidas o violatorias de los reglamentos, disposiciones, normas y leyes), deben de informar a su tutor para su investigación como lo indica el artículo 68 de la Ley Orgánica:

Artículo 68.- Cuando algún universitario, profesor, estudiante o empleado, cometa acciones u omisiones indebidas o violatorias de los reglamentos, disposiciones, normas y leyes que la rijan, serán sancionados, aun cuando desempeñen función gubernativa dentro de la Universidad. Si es grave la falta, el Consejo Técnico correspondiente podrá pedir al Consejo Universitario que sea consignada al Tribunal de Honor para que éste juzgue e imponga las sanciones respectivas.

2. Si el conflicto es con el Tutor el estudiante debe de informar al Coordinador del posgrado.

3. El tutor o el Coordinador del posgrado debe de entregar un oficio al Director de la Facultad informando la falta.

4. El Director debe de convocar al consejo Técnico de la Facultad.

5. Sesiona el Consejo Técnico, en asamblea extraordinaria, en donde deberán acordar que se turne al Tribunal de Honor por ser los hechos faltas graves, de conformidad con los artículos 68 de la Ley Orgánica y 148 del Reglamento del Personal Académico, ambos de la Universidad Autónoma del Carmen.

6. El acta del Consejo Técnico, se enviará por oficio a la Secretaría General.

7. Si el conflicto es con el Director de la Facultad el tutor debe de informar al Secretario General de Universidad.

8. La Secretaría General enviará el oficio el caso a la Oficina del Abogado General, para investigación.

9. A su vez la Oficina del Abogado General, teniendo integrado el expediente lo turna a la Comisión Mixta Laboral.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

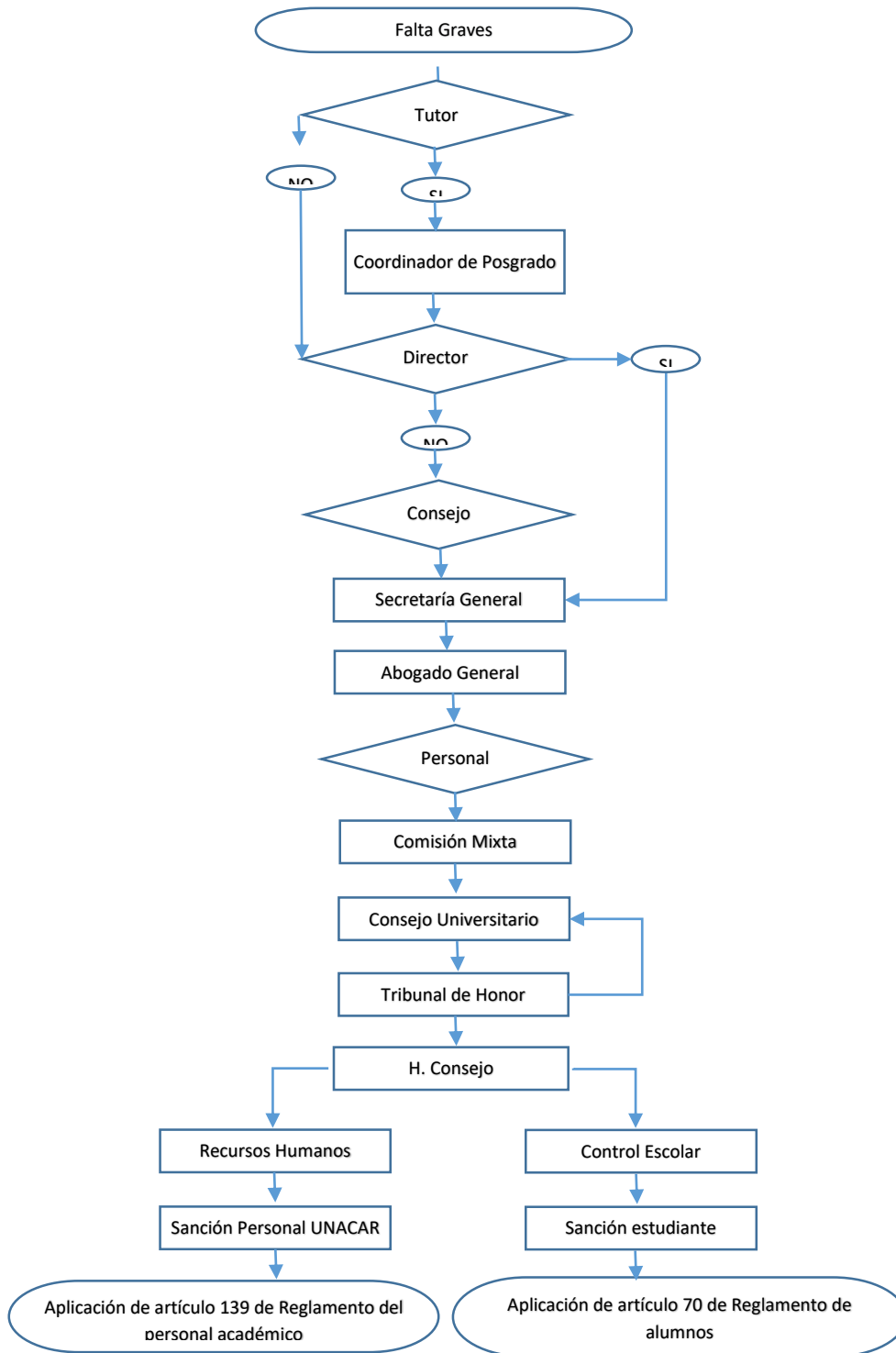
## DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO



10. La Comisión Mixta Laboral, si así considera lo envía a la Secretaría General, para que este solicite al Rector se convoque a una Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario.
11. El H. Consejo Universitario designará el Tribunal de Honor.
12. El Tribunal de Honor constará de cinco miembros, entre los cuales habrá dos estudiantes; y conocerá de los casos que se sometan a su consideración, con la más amplia libertad de juicio y procedimiento; estudiará los cargos, investigará los hechos, oír las defensas y formulará su resolución aplicando la equidad y las normas que rijan la comunidad universitaria, así como determinando las sanciones que procedan, comunicándolas al Consejo.
13. H. Consejo Universitario notificara a las áreas correspondientes la sanción que haya determinado el tribunal de Honor.
  - La coordinación General de Recursos Humanos aplicará la sanción establecida en: Reglamento del personal académico artículo 139 para docentes  
Estatuto General Título II, artículo 135 para los integrantes de la Universidad
  - La Dirección de Control escolar aplicará la sanción a es estudiantes establecidos en el artículo 70 del Reglamento de alumnos.



### Plan de Contingencia para Resolución de Faltas Graves





## **Plan de Contingencia para Resolución de problemáticas académicas**

1. Los estudiantes que sufren alguna problemática académica deben de informar a su tutor. Como lo indica el Reglamento de posgrado en el Artículo 103, Numeral III.
2. Si la problemática académica es con el Tutor el estudiante debe dirigirse al Coordinador del posgrado. Como lo indica el Reglamento de posgrado en el Artículo 18, en los Numerales VII y VIII
3. El tutor o el Coordinador del posgrado debe de notificar de la problemática académica al Núcleo Académico Básico (NAB) el Posgrado, para investigar y dar una solución.
4. El NAB deben de informar al Director de la Facultad de los acontecimientos.
5. El Director debe de convocar al consejo Técnico de la Facultad.
6. El Consejo Técnico aprobar la resolución de la problemática académica, que determinó el NAB. Como lo indica el Reglamento de posgrado en el Artículo 19, Numeral III
7. Se le notica la estudiante.



## Plan de Contingencia para Resolución de Casos Académicos

